

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.A
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	ADENDA	Vigencia desde: 06/08/2025
		Página 1 de 4

ADENDA No.001

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PUBLICA 004 2026

ENAJENACION ONEROSA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER.

En Capitanejo Santander, el 19 de octubre de 2026, el alcalde Municipal en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 136 de 1994, y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, y dando aplicación a los principios de publicidad, continuidad y transparencia y en aras de que se cumpla su cometido, el Municipio de Capitanejo, expide la Adenda No. 001 en los siguientes términos:

- 1- De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones cualquier modificación, adición o aclaración al pliego de condiciones se hará mediante adenda.
- 2- Que el concepto C-763 de 2025, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala: *“de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es posible identificar que las entidades pueden realizar (2) tipos de ajustes que den lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección, y ii) los del cronograma”*.
- 3- Que teniendo en cuenta observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, se procede a modificar el mismo.

Por todo lo anterior se resuelve, modificar el pliego de condiciones definitivo de la Subasta Pública 004 de 2026, así:

PRIMERO: MODIFICACION DE PERSONAL PROFESIONAL: Modificar las disposiciones del pliego de condiciones que exigen, como requisito habilitante para participar en el proceso, la vinculación previa de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con presentación de plan de trabajo detallado, título profesional, matrícula y certificación de idoneidad.

En consecuencia, se elimina la exigencia de acreditar, como condición habilitante de la oferta, la contratación o vinculación previa de dicho profesional.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.A
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	ADENDA	Vigencia desde: 06/08/2025
		Página 2 de 4

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades de retiro, cargue, transporte y demás operaciones necesarias para la entrega material de los bienes, así como adoptar las medidas preventivas y de protección correspondientes, de acuerdo con los riesgos propios de dichas actividades.

SEGUNDO: MODIFICAR EL PORCENTAJE DE CONSIGNACIÓN EXIGIDO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

Modificar las disposiciones del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada Subasta Pública No. 004-2026 que establecen la consignación previa del cincuenta por ciento (50 %) del precio mínimo de venta, en el sentido de fijar dicho porcentaje en el cuarenta por ciento (40 %) del precio mínimo de venta establecido por el Municipio y precisar que la acreditación de dicha consignación deberá realizarse con la presentación de la oferta, y no con la manifestación de interés.

Precisar que una vez realizada la consignación, el interesado deberá adelantar el trámite del comprobante de ingreso ante la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual se debe presentar con los requisitos habilitantes.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de establecer una condición económica que permita verificar la capacidad de los oferentes para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de enajenación y, especialmente, contribuir a garantizar que el Municipio reciba la totalidad del valor correspondiente a los bienes objeto de venta, protegiendo así sus recursos e intereses patrimoniales. En ese sentido, la exigencia de una consignación equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del precio mínimo de venta constituye una medida orientada a respaldar el compromiso económico del oferente, sin exigir que dicho desembolso se efectúe desde la etapa de manifestación de interés, sino al momento de presentar formalmente su oferta.

El interesado deberá acreditar la consignación en la oportunidad y bajo las condiciones previstas en el cronograma y en el pliego de condiciones, conforme a las reglas del proceso. En consecuencia, todas las disposiciones del pliego que hagan referencia al porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) para este concepto deberán entenderse modificadas en los términos de la presente adenda.

TERCERO: MODIFICAR REQUISITO EXPERIENCIA

Modificar la experiencia requerida, la cual quedara de la siguiente manera:

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.A
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	ADENDA	Vigencia desde: 06/08/2025
		Página 3 de 4

El proponente deberá acreditar experiencia específica directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la enajenación de bienes del Estado mediante el mecanismo de venta directa por oferta en sobre cerrado y/o subasta pública.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al precio mínimo de venta establecido para el presente proceso, valor que deberá acreditarse y expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Las modificaciones introducidas mediante la presente adenda se incorporan al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Pública No. 004-2026.

CUARTO: MODIFICAR CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Manifestación de interés en el proceso.	Del 15 al 21 de octubre de 2026, hasta las 5:00 pm.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Audiencia de sorteo (en caso de requerirse)	22 de octubre de 2026 9:00 am	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Límite para expedición De adendas	Hasta el día 22 de octubre 2026, hasta las 5:00 pm.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el día 23 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Verificación de requisitos habilitantes	26 de octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación	27 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.A
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	ADENDA	Vigencia desde: 06/08/2025
		Página 4 de 4

Traslado de la evaluación, plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 27 al 29 de octubre de 2026. 6:00 p.m.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	30 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
Subasta pública adjudicación o declaratoria de desierto.	03 de noviembre de 2026 10:00 am	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Publicación Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta.	03 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Resolución de Adjudicación	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop-i

En consecuencia, las disposiciones del pliego que resulten contrarias a lo establecido en esta adenda se entenderán modificadas en los términos aquí señalados. Las demás condiciones, requisitos, obligaciones y reglas del proceso que no hayan sido expresamente modificadas continuarán vigentes.

Se firma el día diecinueve (19) del mes de octubre del año 2026.


JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
ALCALDE MUNICIPAL

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.